PIM/EAM/GRT/eam

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA IQUIQUE"

RESOLUCION EXENTA N° 177 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 28/12/2020 .-

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020; resolución exenta N° 637 de fecha 23 de diciembre de 2020 que modificó la resolución exenta Nº 1589 que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales, año 2020, Programa 03;subtitulo 24, Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/558/2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer Y LA Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar}
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan: Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres y Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

5. El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Reeducación de Hombres, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa Trata), Centro de Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja, Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 1455).
6. Así las cosas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha puesto en marcha la Protección Residencial para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja o ex pareja, de carácter grave y/o vital, el cual es un refugio temporal para mujeres y sus hijos/as brindado a través de los dispositivos Casas de Acogida (Ingreso por derivación desde SernamEG, Policías, Fiscalía y Tribunales).

7. Que, el Programa APR en violencias en Contra de las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

8. Con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia restante del convenio

9. Que, mediante resolución exenta 634 de fecha 23 de diciembre de 2020 se modificó la resolución exenta 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales con el objeto de incrementar dicho presupuesto con la finalidad de nivelar los honorarios de los profesionales de los dispositivos de VCM

10. Informe técnico referido al incremento de fecha 18 de diciembre de 2020

11. Ejemplares Tercera Modificación de Convenio firmados por las partes

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE "CASA DE ACOGIDA"** suscrito con fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE "CASA DE ACOGIDA"

En Iquique a 18 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ , cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº1346 , comuna de Iquique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 31 de Diciembre 2019 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº007 de fecha 10 de enero de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, posteriormente fue modificada en Resolución Exenta Nº124 de fecha 13 de Agosto 2020 para la nivelación de Sueldos para el equipo profesional y la inclusión de otras cláusulas instruidas por Fiscalía Nivel Central ; y Resolución Exenta Nº 165 de fecha 25 de noviembre 2020 por distribución de presupuesto asignado al dispositivo y carta Nº 121 del 14 de diciembre 2020 distribución interna del Sub Item 40.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia con el Ejecutor Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, por la suma de $ 1.604.859 para la contratación de una Educadora de Trato Directo esta contratación será desde el 02.01.2021 hasta el 31.03.2021,. Esta modificación aumentará el Item 20.21 "Gastos Operacional Personal" por un monto total de $ 1.604.859 (un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula Cuarta, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 1., letra B.2 de la cláusula Cuarta del convenio, en la parte pertinente, por la que a continuación se indica :

Se modifica cláusula : **CUARTA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,** Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.-Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 120.751.197 (Ciento veinte millones setecientos cincuenta y un mil cientos noventa y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$77.900.178.-**
30	Gastos en Administración	**$2.715.034.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 40.135.985.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$120.751.197-**

Se modifica en la cláusula Cuarta letra B.3, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:
Se agrega en la cláusula Cuarta en el numeral B.3, referida a la cuarta remesa correspondiente al incremento, quedando como sigue:

B.4 La cuarta remesa por la suma de $ 1.604.859 (Un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)

Se deja constancia que el incremento introducido para Gastos de Personal será para la fortalecer el equipo del dispositivo de APR-Casa de Acogida para su funcionamiento del equipo profesional y la atención las beneficiarias del programa.
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ para representar a la Asociación Cristiana de Jóvenes, y suscribir el presente instrumento consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaria de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre del 2018, en la comuna de Iquique.

Firmas: **PAOLA IGNACIO MONTECINO/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// JUAN TORRES SANTIBAÑEZ/ REPRESENTANTE/ ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES//**

Artículo 2º: **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución exenta al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, de acuerdo a la resolución exenta 637 de 2020, por la suma de $ 1.604.859 (Un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)

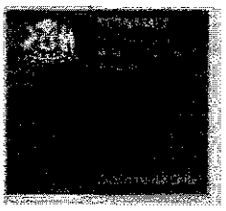
Artículo 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE
TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Asociación Cristianan de Jóvenes Iquique.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá



TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE

"CASA DE ACOGIDA"

En Iquique a 18 de Diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ , cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº1346 , comuna de Iquique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 31 de Diciembre 2019 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº007 de fecha 10 de enero de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, posteriormente fue modificada en Resolución Exenta Nº124 de fecha 13 de Agosto 2020 para la nivelación de Sueldos para el equipo profesional y la inclusión de otras clausulas instruidas por Fiscalía Nivel Central ; y Resolución Exenta Nº 165 de fecha 25 de noviembre 2020 por distribución de presupuesto asignado al dispositivo y carta Nº 121 del 14 de diciembre 2020 distribución interna del Sub Item 40.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia con el Ejecutor Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, por la suma de $ 1.604.859 para la contratación de una Educadora de Trato Directo esta contratación será desde el 02.01.2021 hasta el 31.03.2021,. Esta modificación aumentara el Item 20.21 "Gastos Operacional Personal" por un monto total de $ 1.604.859 (un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula Cuarta, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 1., letra B.2 de la cláusula Cuarta del convenio, en la parte pertinente, por la que a continuación se indica :

Se modifica cláusula : **CUARTA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**
Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.-Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 120.751.197 (Ciento veinte millones setecientos cincuenta y un mil cientos noventa y siete pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$77.900.178.-
30	Gastos en Administración	$2.715.034.-
40	Gastos Operacionales	$ 40.135.985.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$120.751.197.-

Se modifica en la cláusula Cuarta letra B.3, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, por lo siguiente:

Se agrega en la cláusula Cuarta en el numeral B.3, referida a la cuarta remesa correspondiente al incremento, quedando como sigue:

B.4 La cuarta remesa por la suma de $ 1.604.859 (Un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)

Se deja constancia que el incremento introducido para Gastos de Personal será para la fortalecer el equipo del dispositivo de APR-Casa de Acogida para su funcionamiento del equipo profesional y la atención las beneficiarias del programa.
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Don JUAN TORRES SANTIBAÑEZ para representar a la Asociación Cristiana de Jóvenes, y suscribir el presente instrumento consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre del 2018, en la comuna de Iquique.

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES
IQUIQUE

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES